

del doctor que esto nos causa, debemos experimentar
algun consuelo por haber minorado mucho las
unidades que podian haber recaido sobre sus habi-
tes; sin embargo esta leccion no debe ser perdida
por nosotros. Yo de mi parte ofrezco a V. una efica-
z operacion para afianzar el orden que por ahora
ha restablecido: por la de V. espero, no solo buenos
seos, rectas intenciones, y una integridad que
puedo menos de concederle, sino teson, actividad y
gracia; pues si los malos advierten que su audacia
tenida, las aumentan de dia en dia, y viene a
su indubio la Autoridad, su patrimonio la prop-
iedad ajena, su paratiempo las arrendas, y sus ve-
mas los vecinos, mas honrados.

Para cortar esto en lo sucesivo, y hacer desapa-
recer los vestigios de las turbulencias pasadas, juzgo
dispensable.

fe. Que en el termino de ocho dias se restablezca la ley
de Constitucional, sin permitirse otra insensacion
la prevenida por la ley, a no ser que a los dos dias
de aquella acuerde el Ayuntamiento. poner alguna

